



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

[Firma manuscrita]
23 SEP 2010
12:51

CIRCULAR N° _____

PARA: ORDENADORES DEL GASTO.
DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA
ASUNTO: REQUISITOS EXIGIDOS A LAS PERSONAS QUE CELEBRAN CONTRATOS CON LA UNIVERSIDAD
FECHA: 12 2 SEP 2010

Con el fin de evitar que se presenten traumatismos en el desarrollo del trámite contractual, lo que puede acarrear investigaciones disciplinarias, fiscales y penales a los servidores públicos que celebren contratos sin el lleno de los requisitos precontractuales dispuestos en el Acuerdo 08 de 2003, Resolución Reglamentaria No. 014 de 2004 y Resolución No.482 del 29 de Diciembre de 2006, con toda atención les solicito tener en cuenta los siguientes requerimientos documentales, ya señalados en la Circular del 30 de marzo de 2009 de esta Oficina Asesora:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
<i>Todos los soportes y la respectiva Publicación en la página Web si se hizo por convocatoria de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 Parágrafo 2. Resolución No.031 de 2008</i>	
<i>Formato de Aspirante para llenar un perfil en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Artículo 9 Parágrafo 3. Resolución No.031 de 2008</i>	
<i>Formato de solicitud de Contratación</i>	<i>Formato de Solicitud de Contratación</i>
<i>Hoja de Vida Simplificada (Ley 190/95 de la Función Pública)</i>	<i>Hoja de Vida Simplificada Persona Jurídica (Ley 190/95) de la Función Pública</i>
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
<i>Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General y de la Personería Distrital.</i>	<i>Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Empresa y del Representante Legal.</i>
<i>Propuesta de Servicios aprobada por el Ordenador del Gasto (no plan de trabajo).</i>	<i>Cotización presentadas por los oferentes actualizada</i>
<i>Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de las República. Registro Único Tributario (RUT).</i>	<i>Antecedentes fiscales del Representante Legal expedidos por la Contraloría Registro Único Tributario (RUT), de la Empresa y del Representante Legal.</i>
<i>Certificado Judicial expedido por el DAS (Su vigencia no podrán ser mayor a 1 año)</i>	<i>Certificado judicial expedido por el DAS del Representante Legal; su vigencia no podrá ser mayor a 1 año</i>
<i>Hoja de Vida con soportes (Constancias, certificaciones, títulos de estudios, Tarjeta</i>	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal con una vigencia no inferior a 3 meses y RUP,</i>

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

<i>Profesional. No se reciben sábanas de notas).</i>	<i>cuando fuere del caso, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08 de 2003 del Consejo Superior Universitario.</i>
<i>Certificado de Cámara de Comercio y RUP, cuando sea del caso.</i>	
<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>	<i>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</i>
<i>Acreditar afiliación al sistema de pensiones y al sistema de salud, (Régimen contributivo) como cotizante y no como beneficiario. Las personas afiliadas al sistema de seguridad social deberán presentar el último recibo de pago.</i>	<i>Certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de Obligaciones Parafiscales.</i>
	<i>Concepto Técnico, jurídico y financiero cuando a ello haya lugar.</i>
	<i>Cuando la adjudicación resulte de una Invitación Directa o de una Convocatoria Pública efectuada por la Universidad Distrital, debe acompañarse de los estudios previos, estudio económico de mercado, las actas y resoluciones respectivas.</i>

Lo anterior en atención a la Resolución No. 014 de 2004 Artículo 29 y Resolución No. 482 de 2006.

Ahora bien, en lo atinente a la fotocopia de la cédula de ciudadanía, y teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil no ha señalado derroteros en lo que tiene que ver con los límites temporales que se imponen para darle validez a la contraseña que certifica el trámite de renovación de la cédula de ciudadanía, ni ha indicado una solución para el caso de los ciudadanos que aún no han recibido su nueva cédula, esta Oficina Asesora recomienda poner en práctica la potestad que brindan las circulares 097 de 2006 y 133 de 2010 emitidas por dicha entidad, en armonía con la Sentencia T-497 de 2006 de la Corte Constitucional, en el sentido de aceptar temporalmente la contraseña certificada para la identificación de los contratistas.

No obstante, se recuerda que dicho documento no reemplaza la cédula y es sólo provisional por lo que el contratista debe obligarse a adjuntar copia del nuevo documento una vez lo tenga en su poder y que, en caso de duda del contratante, el estado del trámite de renovación puede ser consultado vía internet en la página www.registraduria.gov.co y en el banner de consulta "¿Dónde reclamo mi cédula?", digitando el número de documento.

Agradezco su colaboración y apoyo para el cumplimiento de lo establecido en esta circular.


LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica